

Nombre del alumno: Isabel del Carmen Gordillo
Chávez

Nombre del profesor: maestra Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: Aspectos legales en la organización de atención médica.

Maestría en administración en sistemas de salud

Grupo: A

Viernes 10 de febrero del 2023

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

I.N. SALUD

Tienen como objetivo la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados así como la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

TIPOS

INSTITUCIONES PRIVADAS

Este sector incluye a los prestadores de servicios que operan de forma independiente de los servicios prestados por el estado.

INSTITUCIONES PUBLICAS

Conformado por instituciones de seguridad social: IMSS, IMSS BIENESTAR, ISSSTE, PEMEX, SEDENA Y SEMAR.
Todos incluyen atención médica y realizan acción comunitaria con tareas de promoción y educación para la salud.

I.N. SALUD DESCENTRALIZADOS

Han sido creados por ley o por decreto y poseen personalidad jurídica y patrimonio propios; regulados por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con la finalidad de otorgar servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional; Investigación en salud, al estudio y análisis original de temas de la Medicina

I.N. SALUD DESCONCENTRADOS

Los órganos desconcentrados son parte de los centralizados, ya que son creados para cumplir con atribuciones que corresponden a la competencia de éstos, los cuales son Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios .
La CONAMED es una instancia especializada que cuenta con autonomía técnica y tiene atribuciones para recibir quejas, investigar presuntas irregularidades en la prestación de servicios médicos y emitir sus opiniones, acuerdos y laudos, los cuales permiten solucionar los conflictos

FORMALIDADES PARA SU CONSTITUCION

Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario.
Dichas licencias tendrán vigencia de dos años, Las autoridades sanitarias competentes podrán imponer sanciones administrativas como multas o clausuras. Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total, según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, en los siguientes casos.

REGIMEN LABORAL

Conjunto de funciones y actividades esenciales y propias de la administración pública realizadas por los empleados públicos,.

LINEAMIENTOS QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MINISTERIALES Y JUDICIALES DEBEN CUMPLIR

Los certificados de defunción y muerte fetal serán expedidos, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas.
En el caso de muerte violenta o presuntamente vinculada a la comisión de hechos ilícitos, deberá darse aviso al Ministerio Público.

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

DISPOSICIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El SNS se constituye con la finalidad de cumplir con los propósitos del derecho a la protección de la salud, esta regulado por la ley de Planeación.
Se integra por 3 tipos de componentes: entidades del sector salud, gobierno de las entidades federativas y sectores social y privado..
La SS como coordinadora del SNS le corresponde dictar normas oficiales, coordinar, evaluar, organizar y llevar el seguimiento de los servicios de salud

RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD

Conjunto de individuos que reciben algún tipo de entrenamiento para ejecutar tarea relacionadas con la producción de servicios de salud personales y poblacionales, a los procesos relacionados a esta producción y a su evaluación.

PUBLICIDAD

Regulados en su reglamento refiere: que estos informaran al público tipo, características y finalidades de los servicios, no se autorizará la publicidad cuando los tratamientos no hayan sido comprobados científicamente. y los profesionales deberán expresar en su publicidad su título diploma o certificado con cedula profesional.

CONTROL SANITARIO

Su objetivo es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general, así como fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva.

VIGILANCIA

Corresponde a las SS y a los gobiernos de las entidades federativas, la vigilancia del cumplimiento de esta ley, y cuando encuentren irregularidades hacer conocimiento a las autoridades correspondientes.

AUTORIDADES COMPETENTES: La SS tendrá a su cargo la operación de los servicios de sanidad internacional, podrá impedir o restringir la entrada o salida de todo tipo de vehículo, dará a conocer la información internacional epidemiológica a través del boletín epidemiológico internacional, para efectos de reglamento las enfermedades que son objeto de control sanitario son Colera, Fiebre amarilla, Peste y cualquier otra que sea determinada por la OMS.

PROCEDIIMIENTO: Se deberán notificar a la OMS y secretaria de Gobernación, aquellos casos que puedan ser un riesgo para la salud de la población se someterán a un examen médico, y de encontrarse una anomalía quedaran bajo observación. Los casos de embarcaciones aeronaves y vehículos deberán presentar certificado expedido por la autoridad sanitaria.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Aquellas disposiciones que dicte la autoridad sanitaria para proteger la salud de la población como aislamiento, cuarentena, vacunación, suspensión de trabajos etc.

SANSIONES: estas pueden ser amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva y arresto por hasta 36 horas.

RECURSOS: los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad con un plazo de 15 días hábiles, el escrito debe contar con nombre domicilio de quien promueve, los hechos, fecha y bajo protesta de decir la verdad.

BIBLIOGRAFIA

- Institutos Nacionales de Salud | Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)
- Instituciones De Asistencia Privada en México | 2022 - Derecho y Sociedad Mexicana (leyderecho.org)
- http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf
- Antología de UDS, Aspectos legales en la organización de atención medica.